

## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE JUVENTUD PARA EL ACCESO AL PROGRAMA "MÁLAGA CONDUCE" AÑO 2026 (EXPEDIENTE Nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud de fecha 12 de marzo de 2026, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 16 de marzo de 2026, resultando el texto siguiente:

*"En relación a la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2026, en fecha 11 de marzo de 2026 se emite Informe Propuesta por el Jefe de Servicio de Juventud, con CSV 879onTv2x/3CZp3G8wCCPA== del siguiente tenor literal:*

*"En relación al asunto de referencia, desde el Área de Juventud se informa de la necesidad de potenciar acciones que fomenten las competencias y capacidades básicas de la población joven de la Ciudad de Málaga, en especial aquellas relativas a su participación en la vida social y cultural, así como el desarrollo de sus aptitudes personales y el manejo de las nuevas tecnologías.*

*Con respecto al marco competencial que ampara las actuaciones objeto de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la falta de referencia expresa al término "Juventud" en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Ayuntamiento de Málaga, en su condición de entidad local y siguiendo el principio de proximidad, realiza actuaciones concretas en favor de la ciudadanía joven de la Ciudad. Todo ello en base a lo dispuesto, en primer lugar, en el artículo 25.1 de la citada norma, donde se establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el mismo artículo 25, en su apartado segundo, reconoce como competencias propias del municipio, entre otras, las siguientes:*

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*En segundo lugar y en el mismo sentido que lo anteriormente regulado, a salvo de una concreta regulación de nuestra Comunidad Autónoma en materia de juventud, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, regula como competencias propias de los municipios andaluces, las siguientes:*

- En su apartado 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura y concretamente: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/3

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EpgYOLjzojz8GVI+C3+nng==	Firmado	17/03/2026 13:13:16
Firmado Por	Firmado	17/03/2026 11:02:19
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpgYOLjzojz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



- En su apartado 21, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- En su apartado 26, el acceso a las nuevas tecnologías.

De forma más concreta, el objetivo pretendido de esta medida que se viene desarrollando en el Área de Juventud se acerca al apoyo y fomento de la formación y el empleo, los cuales son elementos principales para el logro de la emancipación de la juventud malagueña, objetivo éste último de especial importancia para la Ciudad de Málaga. Actualmente, disponer del Permiso de Conducir Clase A, AM, B, C, D y E, es básico para la juventud malagueña, de cara a un mejor posicionamiento en un mercado de trabajo cada vez más globalizado y en el que se hace imprescindible la acreditación de los niveles formativos.

El apoyo a la juventud es la finalidad última en la que se encuadra la presente convocatoria, que tiene por objeto la regulación de ayudas económicas para la formación en la materia de conducción de la juventud malagueña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención del cualquier tipo de Permiso de Conducir Clase A, AM, B, C, D y E. Por tanto, con la Convocatoria "MÁLAGA CONDUCE" 2026, el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga pretende el impulso y la promoción de los jóvenes de la Ciudad de Málaga, facilitando el acceso a cualquier tipo de Permiso de Conducir, con la finalidad última de fomentar la formación y el empleo de los mismos.

En este sentido, la presente Convocatoria de ayudas tiene naturaleza de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, siendo aplicable el régimen jurídico previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga; debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

2/3

Se establecerán 682 ayudas de 110,00 €, las cuales serán concedidas en virtud de la obtención de una valoración mínima y en orden de prelación a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos, según lo dispuesto en el articulado de la Convocatoria.

Las ayudas económicas previstas se imputarán a la partida presupuestaria 20 9241 48100 PAM 4312 por una cuantía total de 75.020,00 €, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse por importe de 7.480,00 € en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación de la correspondiente modificación de créditos.

Asimismo, las solicitudes que se presenten en el marco de la presente Convocatoria se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Luego, al amparo de lo previsto en la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2026 y una vez expuestos los fundamentos anteriores se propone al Órgano Instructor que recae en la Dirección General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria, se inicie el expediente de tramitación de la misma y en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación".

Código Seguro De Verificación	EpgYOLjzojz8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/03/2026 13:13:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/03/2026 11:02:19
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpgYOLjzojz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpgYOLjzojz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que en fecha 13 de febrero de 2026 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, con CSV kmnhfbcGJxVeLQmKMjivwQ== mostrando su conformidad a la aprobación de la Convocatoria, citando que "La convocatoria reúne, con carácter general, los requisitos establecidos en el art. 19.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga".

En fecha 20 de febrero de 2026 se emite Informe de Fiscalización Limitada Previa en Materia de Subvenciones Becas y Ayudas, favorable por parte de la Intervención General con CSV 16341255350465032437, donde se concluye que: "SE INFORMA FAVORABLEMENTE CON LA OBSERVACIÓN INDICADA DE CARÁCTER SUSPENSIVO, hasta que las bases se adecuen al art. 58 del Reglamento fijando la cuantía adicional, a cuyo efecto, se devuelve a origen el completo de la documentación aportada para ser subsanadas antes de continuar con el expediente."

A este respecto, desde el Área de Juventud se tendrá en consideración las observaciones indicadas y se adoptarán las medidas pertinentes en lo relativo a la tramitación de la Convocatoria.

Por todo ello, a la vista de lo que antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Juventud para el acceso al Programa "MÁLAGA CONDUCE" año 2026, con 1Y0J/Fq5tpT+9A0X2hCkcQ==.

**Segundo.-** Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Tercero.-** Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

3/3

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EpgYOLjzozjz8GVI+C3+nng==	Firmado	17/03/2026 13:13:16
Firmado Por	Firmado	17/03/2026 11:02:19
Observaciones	Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpgYOLjzozjz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpgYOLjzozjz8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

